



Supervisión

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN N°051-2025-GS/MDM-LC.**

Camisea, 05 de mayo del 2025.

**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0641-2013-GM-MDE/LC, el INFORME N°004-2022-EVP-L'P-GSLP/MDM, el MEMORANDUM N°0143-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°121-2024-NOQO-SGLTP-GS-MDM-LC, el MEMORANDUM N°144-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°002-2025-GSLTP-RCP/MDM-LC, el INFORME N°080-2025-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, el INFORME N°42-2025-KPGK-OC-MDM/LC, el INFORME N°127-2025-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, el INFORME N°226-2025-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°648-2025-RWMA-GS-MDM/LC, el INFORME LEGAL N°0399-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 26° textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad; economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444 modificada por Decreto Legislativo N°1272".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 59 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, expresa que: "(...) la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de ejecución presupuestaria: La ejecución directa, que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiera de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo la modalidad de administración directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico Administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con un análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra y una vez concluida la obra se designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta la misma que revisara la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso".

Que, la Directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC en el ítem 8.1., define la "Liquidación de proyectos de inversión, como la acción de carácter técnico - financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se determina el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder



posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°641-2013-GM-MDE/LC, de fecha 02 de julio del 2013, se RESUELVE APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**", cuyo presupuesto total es de **S/. 4,809,801.50** (cuatro millones ochocientos nueve mil ochocientos uno con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante INFORME N°004-2022—EVP-LP-GSLP/MDM, de fecha 20 de junio del 2022, el **ING. EDVER VELAZCO PAREDES** - Liquidador técnico, entrega el expediente de cierre técnico del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**", con una valorización de la liquidación técnico de **S/7,083,145.88** (siete millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 88/100 soles, para su conciliación al Jefe Responsable de la Unidad de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni, ejecutado en los años 2013, 2014, 2015, 2016, no se encontró información con más adecuada sobre la valorización técnica según el siguiente detalle

RESUMEN DE LA VALORIZACION (LIQUIDACION D EOBRA)

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO PROPUESTO Y APROBADO CON RESOLUCIONES	AVANCE CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2013 - 2014 - 2015 - 2016						SALDO				
			ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		%	MET. ADICIONALES		%	
			METRADO	VALORIZADO	METRADO	VALORIZADO	METRADO	VALORIZADO	ACUMULADO	METRADO	VALORIZADO		
A	COSTO DIRECTO	5,465,746.34		0.00		5,465,746.34		5,465,746.34			0.00		
B	GASTOS GENERALES	976,423.78		0.00		976,423.78		976,423.78			0.00		
C	GASTO DE SUPERVISION	395,201.84		0.00		395,201.84		395,201.84			0.00		
D	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	188,000.20		0.00		188,000.20		188,000.20			0.00		
E	GASTOS DE LIQUIDACION	57,773.72		0.00		57,773.72		57,773.72			0.00		
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>7,083,146.88</b>				<b>7,083,145.88</b>		<b>7,083,145.88</b>	<b>100.00%</b>		<b>0.00</b>		<b>0.00</b>

Que, mediante el MEMORANDUM N°0143-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **ARQ. NORA OLINDA QUISPE OHUA**, evaluar el expediente de liquidación técnica del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**"

Que, mediante INFORME N°121-2024-NOQO-SGLTP-GS-MDM-LC, de fecha 25 de octubre del 2024, el ARQ NORA OLINDA QUISPE OHUA - Liquidador técnico, aprueba la liquidación técnica del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**" con una valorización de la liquidación técnico de **S/7,083,145.88** (siete millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 88/100 soles, para su conciliación al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante el MEMORANDUM N°144-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **CPC. RAUL CASTRO PEREZ**, elaborar el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**"

Que, mediante el INFORME N°002-2025-SGLTP-RCP/MDM-LC, de fecha 20 de enero del 2025, el Liquidador Financiero, **CPC. RAUL CASTRO PEREZ**, remite el expediente de liquidación financiera del PIP denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**", para su respectiva conciliación financiera por la oficina de contabilidad.

Que, mediante el INFORME N°080-2025-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, de fecha 20 de enero de 2025, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, remite al **ECON. GLICERIO ALANYA TORRES**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, con conocimiento al **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, en su condición de Gerente de Supervisión - MDM, el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO**", con el fin de realizar la conciliación financiera contable.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el INFORME N°0042-2025-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 18 de febrero de 2025, el Conciliador Financiero, **BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI**, al expediente de liquidación financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, la rebaja contable pendiente a la fecha de la conciliación, que debe reflejar en la resolución de aprobación de liquidación financiera, según detalle del Resumen de Conciliación N°012-2025

Que, mediante el INFORME N°127-2025-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 18 de febrero de 2025, el jefe de la oficina de contabilidad, **CPC. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ**, remite el expediente de liquidación financiero del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, adjuntando el resumen de conciliación.

Que, mediante el INFORME N°226-2025-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 24 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **C.P.C. GUILLERMO DORADO NÚÑEZ**, solicita la aprobación resolutive de la liquidación técnico financiero del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, concluye y recomienda que:

**CONCLUSION:**

El proyecto se ejecutó en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2018 y 2022 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la Liquidación-Técnica financiero del proyecto es de: **S/7,083,145.88** (siete millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 88/100 soles), y el costo real de la actividad según Conciliación Financiera MDM es de **S/. 18,302.92** (dieciocho mil trescientos dos con 92/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	<b>"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC. NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"</b>
CÓDIGO SNIP	255541
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2177731
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°641-2013-GM-MDE/LC, de fecha 02 de julio del 2013
UNIDAD GESTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LOCALIDAD	CC.NN. NUEVO MUNDO
DISTRITO	MEGANTONI
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍAS (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO SEGÚN EXP TÉCNICO INICIAL.	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°641-2013-GM-MDE/LC, de fecha 02 de julio del 2013
COSTO DIRECTO	S/.3,918,367.71
GASTOS GENERALES	S/.453,371.07
GASTOS DE SUPERVISION	S/.206,307.92
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.188,000.20
GASTOS DE LIQUIDACION	S/.43,754.60
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXP. TEC INICIAL)	<b>S/.4,809,801.50</b> según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°641-2013-GM-MDE/LC, de fecha 02 de julio del 2013 con un plazo de ejecución de <b>210 días calendarios.</b>
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°01 POR AMPLIACION PLAZO N°01 ❖ Ampliación de plazo <b>162 días calendarios</b>	Según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°942-2014-GM-MDE fecha 06 de noviembre del 2014. Nuevo plazo de ejecución <b>372 días calendarios</b>
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 ❖ Ampliación presupuestal	<b>S/.6,791,225.62</b> según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°99-2016-GM-MDE/LC, de fecha 17 de febrero del 2016 con nuevo plazo de ejecución <b>826 días calendarios</b>



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



<b>1,981,424.12</b> ❖ <b>Ampliación de plazo</b> <b>454 días calendarios</b>	
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PLAZO N°03 ❖ <b>Ampliación de plazo</b> <b>162 días calendarios</b>	Según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°365-2016-MDE-GM/LC, de fecha 02 de mayo del 2016. Con nuevo plazo total ejecución de <b>988 días calendarios</b> .
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO POR AMPLIACION PLAZO N°04 ❖ <b>Ampliación de plazo</b> <b>45 días calendarios</b>	<b>S/.6,791,225.62</b> RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°828-2016-GM-MDE/LC, de fecha 04 de agosto del 2016 con nuevo plazo de ejecución <b>1,033 días calendarios</b>
SEGÚN INFORME N°059-RBL-IO/UOBUN-MDE/2016 de fecha 23/08/2016 AMPLIACION. PRESUPUESTAL N°02 POR <b>S/ 162,021.11</b>	<b>6,953,246.73</b>
COSTO INVERSIÓN TOTAL	S/. 6,953,246.73
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SIAF)	S/. 6,952,515.62
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACIÓN DEL CIERRE TÉCNICO)	S/7,083,145.88
COSTO TOTAL Del PROYECTO (VALORIZACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO)	S/.18,302.92
SALDO PRESUPUESTAL	S/. 731.11
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	17/10/2013
FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADA INICIAL	14/05/2014
FECHA DE CONCLUSION REAL	14/08/2014
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	210 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°01	162 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°02	454 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°03	162 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°04	45 días calendarios
DIAS DE EJECUCION EFECTIVA	1,033 días calendarios

**RESPONSABLES:**

**Residente de actividad:**

ING. NILTON ROCCA QUISPE  
ING. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO  
ING. EDISON MARCIAL MOREANO SEGOVIA  
ING. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO

**Inspector de actividad:**

ING. SEGUNDO JUAN SALCEDO CAMPOS  
ING. JUAN CARLOS CAVANI VILCAPAZA  
ING. CARLOS GUSTAVO MUNIZ MENDOZA  
ING. GILBERTO CARPIO SOLIS  
ING. CESAR AGUSTO CARPIO SURCO  
ING. RAUL TUNI PARI  
ING. RENE BELLIDO LAUREL

- Responsable de la Sub Gerencia Liquidación      CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ  
- Liquidador Financiero                                      CPC. RAUL CASTRO PEREZ  
- Liquidador Técnico    ING. EDVER VELAZCO PAREDES

Visto el sustento técnico y financiero, solicito la Resolutiva de la liquidación Técnico - Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**,



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RECOMENDACIONES:**

Se recomienda realizar el trámite del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero para obtener la resolución de aprobación de la Liquidación del Proyecto mencionado, y así la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja contable según corresponda, tal y como indica la **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**,

Que mediante, INFORME N°648-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Supervisión, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ**, solicita opinión legal para su aprobación vía acto resolutorio del Expediente de Cierre Técnico Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, ello acorde a los lineamientos de la Directiva "Normas sobre los procedimientos de liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa", con el objetivo de dar continuidad al trámite para su aprobación vía acto resolutorio.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°0399-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 09 de abril 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **ABG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, emite la procedencia para la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERO** del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento de la **LIQUIDACION TÉCNICO - FINANCIERO**, se encuentra debidamente sustentado por los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su **CONFORMIDAD** al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutorio correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, el mismo que se ejecutó en los años 2020 y 2023 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el monto ejecutado está de acuerdo a la valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es **S/7,083,145.88** (siete millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 88/100 soles) y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 18,302.92** (dieciocho mil treientos dos con 92/100 soles), misma que comprende el resumen de conciliación contable N°012-2025.

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Supervisión. Resolución en su literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Supervisión, emitir resoluciones de aprobación a la Liquidación Técnica - Financiera, en mérito a ello:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, el cierre de la ejecución de la inversión de Obra por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni; Con una valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es de **S/7,083,145.88** (siete millones ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con 88/100 soles), y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 18,302.92** (dieciocho mil treientos dos con 92/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de Conciliación Contable **N°012-2025** por el monto de: **S/.**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**18,302.92 (dieciocho mil trescientos dos con 92/100 soles)**, mismo que forma parte de la presente resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias, según el detalle siguiente:

PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL			CLASIFICADOR DE GASTO			TOTAL	AJUSTES COSTO (+/-)	NOTA DE CONTABILIDAD		
CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DENOMINACION DEL CLASIFICADOR	2022(0322)			DEBE	HABER	
1501	N/A	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						18,302.92		
1501.1303	N/A	Supervisión de Obras- Estructuras								
1501.1303	N/A	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	18,302.92	18,302.92	0.00		18,302.92	
* Por la liquidación financiera del proyecto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO*										
<b>TOTAL</b>						<b>18,302.92</b>	<b>18,302.92</b>	<b>0.00</b>	<b>18,302.92</b>	<b>18,302.92</b>

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos, dar inicio a la transferencia de acuerdo a las "Normas sobre los procedimientos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"** y debe cumplirse teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la "directiva General para la Ejecución de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", iniciar procedimiento para el cierre.

**ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR**, que el personal técnico que ha intervenido en la revisión, evaluación y aprobación de la liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. NUEVO MUNDO, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO"**, es responsable del contenido de los informes.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)). De entera conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE**

C.C.  
G.D.T.  
O.G.A.J.  
S.G.L.y.T.P.  
O.G.T.I.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. YOHAN HURTADO RIVERA  
GERENTE DE SUPERVISIÓN

